

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Restitución de Inmueble: 2021-00045

Demandante : Claudia María Bastidas Torres

Contra : Humberto Rodríguez Morales

Como la demanda en referencia se adecúa a los requisitos de orden formal consagrado en los artículos 82, inciso primero art 83, 84, numeral 1º artículo 384 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se,

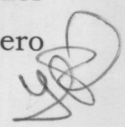
RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de restitución de bien inmueble arrendado, instaurada mediante apoderado por la señora Claudia María Bastidas Torres contra el señor Humberto Rodríguez Morales.

SEGUNDO: Imprímasele el trámite consagrado para los procesos declarativos, descrito en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo II de las Disposiciones Especiales, Artículo 384 del código en mención.

TERCERO: De la demanda y sus anexos désele traslado a la parte demandada, por el término de 20 días para que la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se les notificará, en los términos de los artículos 290 y sgtes ibídem, al momento de la notificación póngasele de presente el inciso tercero numeral 4º artículo 384 ejusdem.

CUARTO: Para hacer efectiva la medida cautelar solicitada, se dispone que el extremo activo preste caución en dinero, en el equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, (numeral 2º art 590 e inciso tercero art 603 CGP).



Restitución de Inmueble: 2021-00045
Demandante: Claudia María Bastidas Torres
Contra : Humberto Rodríguez Morales

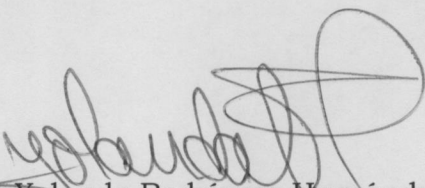
33

QUINTO: Por las costas del proceso se hará pronunciamiento oportunamente si a ello hubiere lugar.

SEXTO: Se le reconoce personería al doctor TIRSO BASTIDAS ORTIZ, en la forma y términos del poder otorgado por la demandante.

SEPTIMO: Notifíquese esta providencia y demás actos consecuenciales, de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020 verifíquense los correos electrónicos informados por las partes.

Notifíquese y Cúmplase,
La Juez,


Flor Yolanda Rodríguez Hernández

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
DE CUNDAY TOLIMA

Fecha: _____

La providencia anterior se notifica por estado No. _____ fijado a las 8:00
a.m de hoy.

Secretario

HERNAN FERRO DIAZ